



San Diego
de Alejandria

Gobierno Municipal

"Por un San Diego digno y Ciudadano"

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

EN LA POBLACION DE SAN DIEGO DE ALJANDRIA, JALISCO, SIENDO EL DIA 13 DE MARZO AÑO 2020, CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, POR UNA PARTE LA **MTRA. ALMA LIZZETTE DEL REFUGIO ANGEL CERRILLO, PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. JORGE ARTURO SILVA SILVA, SÍNDICO MUNICIPAL, Y DIEGO URIEL ECHEVARRIA CHICO, SECRETARIO GENERAL**, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO" Y POR LA OTRA EL **C. GERARDO LOZA GONZALEZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR", CONTRATO QUE CELEBRAN BAJO LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y SUBSECUENTES CLAUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- DECLARA "EL AYUNTAMIENTO" QUE ES UN ORGANO MUNICIPAL, CON RESPONSABILIDAD, PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE TIENE FACULTAD DE CELEBRAR TODO TIPO DE CONTRATOS Y CONVENIOS NECESARIOS PARA CUMPLIR SUS OBJETIVOS, LO ANTERIOS CON BASE AL ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE ELOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, QUE SU DOMICILIO LEGAL ESTÁ UBICADO EN PALACIO MUNICIPAL S/N, COLONIA CENTRO, EN LA POBLACION DE SAN DIEGO DE ALEJANDRIA, JALISCO.

II.- DECLARA "EL PRESTADOR" SER UNA PERSONA FÍSICA CUYA ACTIVIDAD ES EL ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELO, QUE TIENE CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR TODO TIPO DE CONVENIOS Y CONTRATOS, QUE TIENE SU DOMICILIO EN CALLE LIC. ANDRES LOZANO #8, COL. CENTRO, SAN MIGUEL EL ALTO, JALISCO.

Gobierno Municipal



San Diego
de Alejandria
Gobierno Municipal

Por un San Diego digno y Ciudadano

CLAUSULAS:

PRIMERA.- "EL AYUNTAMIENTO" SOLICITA LOS SERVICIOS DE "EL PRESTADOR" CONSISTENTES EN EL ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELO DE LAS SIGUIENTES CALLES:

No.	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	CALLE MARCO RIVERA	2
2	AV. JALISCO	2
3	INGRESO PONIENTE, AV. PASEO DE LA PRESA	2
4	CALLE JAZMIN.	2

SEGUNDA.- EL COSTO TOTAL POR ESTE CONCEPTO ES LA CANTIDAD DE \$41,760.00 (CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA 00/100) CANTIDAD QUE SERÁ PAGADA POR "EL AYUNTAMIENTO".

TERCERA.- EL TIEMPO DE ENTREGA SERA EL 30 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO.

CUARTA.- "EL AYUNTAMIENTO" NO SE RESPONSABILIZA DE CUALQUIER DAÑO QUE PUEDA OCURRIR EN LA MAQUINARIA DEL "PRESTADOR" DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MENCIONADO EN LA CLAUSULA PRIMERA.

QUINTA.- LAS PARTES MANIFIESTAN QUE NO EXISTE DOLO, ERROR O LESION, TAMPOCO MALA FE, ASI COMO ENRIQUECIMIENTO ILICITO, PUES LO AQUÍ EXPUESTO LO HACEN POR SU PROPIA VOLUNTAD SIN COACCION ALGUNA, SI LOS HUBIERE RENUNCIAN A LA ACCION DE NULIDAD QUE PUDIERA CORRESPONDERLES.

SEXTA.- AMBAS PARTES CONVIENEN QUE PARA LA INTERPRESTACION O CONTROVERSA CON MOTIVO DE ESTE CONTRATO SE SOMETEN A LA JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES EN EL FUERO COMUN DE ESTA POBLACION, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

Gobierno Municipal



San Diego
de Alejandria
Gobierno Municipal

"Por un San Diego digno y Ciudadano"

SÉPTIMA.- CUALQUIER CASO NO PREVISTO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, SERÁ RESUELTO DE COMÚN ACUERDO POR LAS PARTES QUE LO SUSCRIBEN.

LEIDO QUE LES FUE EL PRESENTE CONTRATO, ESTANDO CONFORMES CON SU CONTENIDO ACEPTANDO LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE DE EL SE DESPRENDEN, SABEDORES DE SU ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LA PARTES LO FIRMARON DE CONFORMIDAD EN LA POBLACION DE SAN DIEGO DE ALEJANDRÍA, JALISCO.

POR "EL AYUNTAMIENTO"

MTA. ALMA LIZZETTE DEL REFUGIO ANGEL CERRILLO

PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. JORGE ARTURO SILVA SILVA

SINDICO MUNICIPAL

DIEGO URIEL ECHEVARRIA CHICO

SECRETARIO GENERAL

POR "EL PRESTADOR"

C. GERARDO LOZA GONZALEZ

